

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 207.211.-TOYMER SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-12.511-E.
- 207.723.-BELMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre Desgravación Fiscal.-12.508-E.
- 207.725.-ANTONIO MATACHANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Desgravación Fiscal.-12.509-E.
- 207.727.-FUNDICIONES DEL ESTANDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-5-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-12.510-E.
- 207.729.-BORDEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1990, sobre Liquidación Complementaria.-12.513-E.
- 207.735.-PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-7-1990, sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.-12.512-E.
- 207.724.-MONTEFIBRE HISPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 599-89. R. S. N-19.-12.346-E.
- 207.726.-HERCOFIL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 892-89. R. S. N-92.-12.342-E.
- 207.728.-DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-5-1990, sobre Tasas por Servicios Prestados. Vocalía Décima. Sala Tercera. Tasas. R. G. 2401-1-85. R. S. 48-89.-12.345-E.
- 207.730.-SESOSTRIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 600-89. R. S. N-32.-12.344-E.
- 207.732.-BANCO HERRERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-5-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades. Vocalía Segunda. Pleno. R. G. 2888-1-86. R. S. 14-87.-12.347-E.
- 207.734.-TRANSAFRICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y

Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre Desgravación Fiscal. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 3323-89. N-1018.-12.348-E.

207.736.-PROSAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1990, sobre Impuestos Especiales. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 452-1-88. R. S. 365-88.-12.343-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 207.743.-CELOGRAF, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1990, sobre Impuestos Especiales.-12.514-E.
- 207.745.-LANERA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Impuestos Especiales.-12.515-E.
- 207.747.-MAGLOCORK, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Impuestos Especiales.-12.516-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 207.782.-INDUSTRIAS DE FIBRAS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA (INFITEX), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 528-89. R. S. N-59.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.517-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 49.271.-EMPRESA NACIONAL TRANSPORTES VIAJEROS POR CARRETERA (ENATCAR). EMPRESA FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA. ZAMORANA DE TRANSPORTES. RENFE INIGO TOUROAFRICA. EMPRESA MONFORTE. VIAJES RAUL, TRANSPORTES INTERAUTONOMICO DEL OESTE ESPAÑOL y TRANSPORTES FINISTERRE contra las resoluciones del Ministerio de Transportes de 19 de febrero de 1990 y 22 de junio de 1990 sobre adjudicación a «Automóviles Luarca, Sociedad Anónima» de la concesión administrativa de servicio de transportes público de viajeros por carretera entre Gijón y Sevilla.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.091-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.782.-AEG IBERICA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre certificación de inexistencia de fabricación nacional.-11.864-E.
- 500.783.-EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre concesión de primas.-11.867-E.
- 500.792.-Doña GRACIA FRIESA ACEBAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Neurocirugía.-11.866-E.
- 500.793.-Don FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Sargento de la Guardia Civil.-11.865-E.
- 500.805.-Don EDUARDO ESPINOSA GUZMAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.-11.875-E.
- 500.812.-Doña JOSEFA CAMPELLO OLTRA contra resolución del Ministerio de Educación y Cien-

- cia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Pediatría y Puericultura.-11.876-E.
- 500.815.-Don JOSE MILLAN SIMO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Reumatología.-11.877-E.
- 500.822.-Don FRANCISCO SENIN GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Pediatría y sus áreas específicas.-11.874-E.
- 500.832.-Doña MATILDE LOURDES ZAFRA TALLON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Otorrinolaringología.-11.872-E.
- 500.835.-Don ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-11.873-E.
- 500.842.-Doña MARIA ANTONIA DRAKE THOMAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. sobre impugnación. Orden de 20-2-1989.-11.863-E.
- 500.865.-Don DIEGO MESTRE DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Pediatría y Puericultura.-11.825-E.
- 500.866.-Doña ANA MARIA HUNT ORTIZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Psiquiatría.-11.900-E.
- 500.873.-Don FRANCISCO JOSE ANDRADE DE LA CAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina Intensiva.-11.878-E.
- 500.885.-Doña MARIA DE LA LUZ SANDOVAL ABREU contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina Intensiva.-11.871-E.
- 500.892.-Don LUIS MIGUEL OLAVARRIA GOVANTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina Intensiva.-11.870-E.
- 500.893.-Doña DOLORES HERRERA ROJAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina Intensiva.-11.869-E.
- 500.895.-Don JOSE MIGUEL VACA VIAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Oftalmología.-11.868-E.
- 500.915.-Don JESUS MARIA GOICOECHEA IRIBARRE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Obstetricia y Ginecología.-11.820-E.
- 500.922.-Doña PILAR BURGOS CANTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Psiquiatría.-11.826-E.
- 500.925.-Don EMILIO RANZ SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre pase a la situación de retirado.-11.821-E.
- 500.952.-Don FRANCISCO REYES SANCHEZ CORREYERO contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre reconocimiento del derecho a la compensación de diferencias de retribuciones.-11.824-E.
- 500.955.-Doña MERCEDES LUENGO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. sobre integración en la situación administrativa de activo.-11.827-E.
- 500.962.-Don ANTONIO BORRELL VILASECA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Obstetricia y Ginecología.-11.822-E.
- 500.965.-Doña ARACELI LOPEZ PEREZ y doña MARIA TERESA LLEIDA ALBERCH contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina Interna.-11.823-E.
- 501.062.-Don INDALECIO MAÑAS MONTESINOS contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre ascenso al empleo de Comandante.-11.858-E.
- 501.065.-Don FRANCISCO MORA MARTINEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. sobre integración en la Escala a extinguir de Administrativos de Cámaras Agrarias del Instituto de Relaciones Agrarias.-11.859-E.
- 501.085.-Don JOSE LUIS SORIA LERMA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. sobre reconocimiento de compatibilidades de actividades privadas.-11.861-E.
- 501.092.-Don PLACIDO GRACIA RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre impugnación de retribuciones.-11.844-E.
- 501.103.-Don FRANCISCO JAVIER GENIZ MORGADO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. sobre concesión de título de Médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-11.828-E.
- 501.325.-ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGON PREPARADO contra resolución del Ministerio de Industria y Energía. sobre denegación de inscripción en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.-11.888-E.
- 501.402.-NORCA. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. sobre resolución de contrato de obras para la construcción de un colegio.-11.892-E.
- 501.405.-Don SEGUNDO VARELA VILA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. sobre resolución del concurso de méritos.-11.893-E.
- 501.412.-Don LUIS GARCIA PLANELLS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central. sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.-11.891-E.
- 501.415.-Don LUCIANO LLAMAZARES ALDEANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central. sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.-11.854-E.
- 501.422.-Don ELEUTERIO CENDRENO MONTALBAN contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre ascenso a Capitán.-11.856-E.
- 501.432.-Don CARLOS A. GRACIA AGUEDA contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-11.857-E.
- 501.452.-Don MAGIN CARNERO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. sobre determinadas reivindicaciones.-11.839-E.
- 501.472.-Doña CONCEPCION CORONAS GUIÑART y don JUAN RAMON GARCES GATNAU contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Dermatovenereología.-11.840-E.
- 501.475.-Don LUIS LILLO SASTRE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. sobre denegación de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de Abogado.-11.862-E.
- 501.495.-Don JOSE CARRION CASADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central. sobre concesión de los derechos establecidos en el artículo 2.º de la Ley 37/1984, de 22-10.-11.818-E.
- 501.495.-Doña FLORA UREÑA MAZUECOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central. sobre pensión de viudedad y orfandad.-11.819-E.
- 501.499.-Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ-TARDUCHY DIEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación. sobre nombramiento de Asesor de Inspección de nivel 23.-11.834-E.
- 501.502.-Don FRANCISCO DE ANTONIO LEJO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. sobre adjudicación de puestos de trabajo.-11.817-E.
- 501.503.-Doña MARIA JUNCAL BENITO CALAVIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. por silencio administrativo. sobre concesión de título de Médico especialista en Dermatología.-11.816-E.
- 501.528.-Don JOSE FONT FERRE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre reclamación económico-administrativa derivada de la Ley 37/1984.-11.807-E.
- 501.529.-Don JUAN MANUEL BLANCO LOBEJON contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-11.835-E.
- 501.532.-Doña MARIA DEL PILAR GAITANO ROMERO, doña JOSEFA VILLANUEVA CUESTA y don JOSE RUIZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia. sobre desbloqueo de trienios.-11.815-E.
- 501.535.-Don JERONIMO GOMEZ LOPEZ y doña ASCENSION RULL ORTEGA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. sobre concesión de título de Médico especialista en Anestesia, Reanimación y Ginecología.-11.814-E.
- 501.538.-Don JOSE RAMON SANCHEZ CARMONA contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre reclamación de retribuciones complementarias y diferencias de gratificaciones.-11.808-E.
- 501.539.-Don JUAN MIGUEL PELEGRI TORRES contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-11.836-E.
- 501.548.-Doña MERCEDES PONS TADEO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. sobre reclamación de derechos derivados de la Ley 37/1984.-11.809-E.
- 501.549.-Don JOSE RAMON JAIMEZ GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre retiros voluntarios o renuncia a la condición militar.-11.837-E.
- 501.558.-Don JOSE MANUEL RODRIGUEZ DEL CASTILLO contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre fijación de cupo pase reserva transitoria.-11.832-E.
- 501.559.-Don ALVARO MARTINEZ-VARA DEL REY GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-11.806-E.
- 501.578.-Don REYES TORRES GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa. sobre fijación cupo pase reserva transitoria.-11.833-E.
- 501.579.-Doña MANUELA MARTINEZ CASTRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión de orfandad.-11.838-E.
- 501.588.-Doña ROGELIA RODRIGUEZ VARELA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. sobre integración en el Cuerpo Administrativo.-11.831-E.
- 501.589.-Doña MARIA DOLORES VAZQUEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. sobre integración en el grupo G.-11.899-E.
- 501.598.-Doña MARIA DEL CARMEN ASCENSION DE JUAN SALDANA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. sobre integración en el Cuerpo Administrativo.-11.810-E.
- 501.599.-Doña MARIA LUISA REGUEIRO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. sobre integración Escala Técnicos-Administrativos de AISS.-11.898-E.
- 501.608.-Doña MARIA LUGUILLAS GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre solicitud de pensión de orfandad.-11.811-E.
- 501.618.-Don JUSTO IZQUIERDO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y

- Hacienda, sobre reclamación económico-administrativa.-11.812-E.
- 501.638.-Don FERNANDO CABRERIZO DIAGO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación cupo pase situación reserva transitoria.-11.813-E.
- 501.212.-Don JOSE RAMON ENGUITA ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.-12.539-E.
- 501.362.-Don JOSE DACAL RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de Medalla de Sufrimientos por la Patria.-12.530-E.
- 501.365.-Don RAFAEL CARMELO COARASA NOGUES, don ALFREDO ARGUEDAS GIL, don ALBERTO LANGARICA ALCODORI y don JOSE MARIA DE ROSENDO ANTON contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reconocimientos de compatibilidad.-12.531-E.
- 501.382.-Don MANUEL LOPEZ JURADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.528-E.
- 501.383.-Don JULIAN ROCHE BALAGUER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.529-E.
- 501.385.-Doña MARIA ANGELES SOBRON SUANZES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo.-12.527-E.
- 501.392.-Don RAFAEL MORATILLA RICARD contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-12.526-E.
- 501.395.-Don CESAR MAILLO ROYO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre revisión de clasificación pasiva.-12.525-E.
- 501.442.-OFICEMEN contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre homologación de cementos.-12.532-E.
- 501.443.-OFICEMEN contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre homologación de cementos.-12.533-E.
- 501.685.-Don LUIS OSIRIS DUQUELA MARMOLEJO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Odontología expedido en la República Dominicana.-12.538-E.
- 501.692.-Don MARTIN GARCIA BAREA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento de retribuciones.-12.535-E.
- 501.693.-Don VICTORIANO MARTIN HINOJOSA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento de haberes.-12.536-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 601/1990-C, instado por doña Delfina Rico Hurtado, contra don José Ignacio Segovia Hernández y doña María del Rosario Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 26 de enero de 1991, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 26 de febrero de 1991, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 26 de marzo de 1991, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

a) Número cuatro.-Local comercial número 4 de la planta baja del edificio denominado «Torre III Sainvi», sito en término de Villajoyosa, partida Parais. Ocupa una superficie cubierta, sin distribuir, de 80 metros cuadrados. Tiene su acceso por la zona ajardinada del edificio. Linda: Norte y oeste, zona ajardinada; sur, patio de luces del edificio y local comercial número 1 de esta planta, y este, cuarto de servicios del edificio. Cuota: La de 924 milésimas de otro por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 584, libro 182, folio 142, finca número 14.720-N, inscripción 4.^a, valorada en 6.290.000 pesetas.

b) Una participación pro indiviso de doscientas cincuenta y seis milésimas por ciento de la siguiente finca:

Trozo de tierra, seca e inculco, sito en término de Villajoyosa, partida Parais, comprensivo de 2 hectáreas 14 áreas 26 centiáreas 93 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de «Explotaciones Mañas Santaolalla, Sociedad Anónima», vial del ferrocarril en medio; este, tierras de Joaquín Pérez Baldó; sur, carretera de Alicante a Valencia y don José Fernández Hernández y don Pedro Ignacio Barreno Saavedra, y

oeste, tierras de Tomás Vaello. Inscripción: Al tomo 351, libro 143, folio 112 vuelto, finca número 14.379-N, inscripción 392.^a, valorada en 185.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario.-6.616-C.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 537/1990-C, instado por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Rocamora Mora, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de enero de 1991 a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 1 de marzo de 1991, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 29 de marzo de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente, de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.-Para el caso de que cualquiera de los días señalados fuere festivo, se entiende que se traslada al siguiente lunes hábil.

Bien objeto de subasta

Setenta y uno.-Vivienda derecha, tipo L, de la planta tercera del edificio, portal 6, sito entre las calles Haroldo Parres y Barcelona, de Alicante. Dicha

vivienda tiene su acceso en esta planta, sin contar la baja, por la puerta derecha, según se sube por la escalera, tiene una superficie de 89 metros 71 decímetros cuadrados útiles, constando de «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y dos baños. Linda: Al frente, entrando, con caja de escalera, vestíbulo hueco de ascensor y vivienda tipo K de la misma planta y portal; derecha, con patio interior y vivienda tipo M, de la misma planta del portal 7; izquierda, con la calle Camarada Romeu Palazuelo, y al fondo, con vivienda tipo I, de la misma planta del portal 5. Inscrita al tomo 2.057, libro 1.180, sección 1.ª, folio 1, finca registral número 70.591 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Tasación primera subasta: 5.813.134 pesetas.

Dado en Alicante a 9 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.—6.615-C.

★

Doña María Fe Ortega Mifsud, accidental, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 538/1989-B, instado por «Maphre Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Ramón Sánchez Campos, doña Mercedes Martín Cortés García y don Juan Hernández Mazón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 21 de enero de 1991 a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 21 de febrero de 1991, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 21 de marzo de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada y que más abajo se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente, de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Para el supuesto de que los señalamientos efectuados fuesen festivos, se entenderán que la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—8 hectáreas 33 centiáreas de tierra blanca y lomas en término de Pinoso, partido del Paredón, tomo 1.271, folio 121, finca número 25.580. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Rústica.—1 hectárea 93 áreas 65 centiáreas de tierra secana blanca, sita en término de Pinoso y partida del Paredón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, tomo 1.307, folio 73, finca número 20.133.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Rústica.—1 hectárea 17 áreas 31 centiáreas de tierra blanca, en el partido del Paredón del término municipal de Pinoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, tomo 1.307, folio 73, finca número 20.133.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tasación primera subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 11 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, María Fe Ortega Mifsud.—El Secretario.—6.637-C.

★

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, antes 6, registrado con el número 290 de 1988, a instancias de Banco de Alicante, representado por el Procurador señor Quesada, frente a Pascual González Mas, Ana Hernández, Juan Diego Pinteño Torres e Isabel González Hernández, sobre reclamación de 26.188.991 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 25 de enero de 1991 y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 20 por 100 necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el B. B. V., Explanada de España, número 11, cuenta corriente número 0-55-000-7, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sirva el presente de notificación a los demandados.

Bienes objeto de subasta y avalúo

Urbana.—Vivienda piso 3.º, puerta 2, del edificio sito en la calle José María Pemán, número 25, de Elche, con una superficie de 86 metros cuadrados. Inscrito al tomo 820, libro 478 del Salvador, folio 13, finca número 43.603.

Valorada en 5.225.000 pesetas.

Una pieza de tierra sita en Elche, partida del Llano de San José, inscrita al tomo 900, libro 540 del Salvador, folio 165, finca número 10.824.

Valorada en 8.775.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora y de conformidad con el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta, con

rebaja del 25 por 100, el día 21 de febrero de 1991, a las diez horas, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1991, a las diez horas.

Alicante, 16 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Esperanza Pérez Espino.—6.618.—C.

BARCELONA

Edictos

Doña Nuria Cleries Nerín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 785/1989-3.ª-HB, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Emilia Albalat Jiménez y Juan José Macías Rodríguez, y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 9 de enero de 1991, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, 4.ª planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.200.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 6 de febrero de 1991, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 6 de marzo de 1991, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para, en su caso, se notifica a los deudores Emilia Albalat Jiménez y Juan José Macías Rodríguez la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Número 9.—Vivienda en la planta 3.ª, puerta primera, de la casa sita en Tarrasa, con frente principal a la calle Santa María Mazzarel-lo, formando chaflán a la de Padre Llauredó, número 36, en la primera. Superficie 108,86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, en el tomo 1.470, libro 636 de la sección 2.ª de Tarrasa, folio 87, finca número 41.584, inscripción segunda.

En Barcelona a 9 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez, Nuria Cleries Nerín.—El Secretario.—9.039-A.

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 694/1989-1, promovido por don José Costa Ambros, representado por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, contra la finca hipotecada por «Eduardo Ochoa, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, planta octava, teniendo lugar la primera subasta el día 29 de noviembre de 1990, a las once horas; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el día 9 de enero de 1991, a las once horas, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el día 5 de febrero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Finca objeto de subasta

Nave industrial con terreno descubierto anejo en término de Zuera, partida Los Valdíos, subparcela 79, polígono industrial «El Campillo». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 3.263, libro 109, folio 180 de Zuera, finca 6.315, inscripción cuarta.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1990.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—4.025-16.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Urbano Suárez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número

454/1986, a instancias del Procurador señor Carda, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra Francisco Beltrán Sales y Josefa Marco Calduch, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las once treinta horas del día 20 de diciembre de 1990.

La segunda, a las once treinta del día 24 de enero de 1991.

La tercera, a las once treinta del día 21 de febrero de 1991.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Bienes que se subastan y precio de tasación

1. Urbana.—Número 2, piso 1.º, en alto del edificio en Castellón, avenida de Valencia, números 4 y 6, de una superficie de 108 metros cuadrados útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón 2, tomo 129, libro sur, folio 25, finca 11.560.

Valoración: 6.480.000 pesetas.

2. Urbana.—Veintidós, local comercial situado en la planta baja del edificio en Castellón, calle Arquitecto Ros, esquina a la calle Jorge Juan, con una superficie útil de 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 164, libro sur, folio 218, finca 17.545.

Valoración: 4.800.000 pesetas.

3. Nuda propiedad de la rústica de tierra situada en el término de Tirig, partida Rambla, de una superficie de 14 áreas 69 centiáreas. Es la parcela 23 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albocácer al tomo 82, libro 4, folio 172, finca 871.

Valoración: 881.400 pesetas.

4. Nuda propiedad de campo sito en término de Tirig, partida Camps, de 1 área 96 centiáreas de superficie. Es la parcela 396 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albocácer, tomo 82, libro 4 de Tirig, folio 173, finca 872.

Valoración: 1.176.000 pesetas.

5. Nuda propiedad de campo de tierra situado en término de Tirig, partida de Camps, de una superficie de 30 áreas 40 centiáreas. Es la parcela 66 del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albocácer al tomo 82, folio 171, finca 870.

Valoración: 1.824.000 pesetas.

Dado en Castellón a 28 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Urbano Suárez Sánchez.—El Secretario.—6.636-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ricardo Morales Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 3 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 257/1987, de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, representada por el Procurador señor Carballo Robles, contra Juan González Gavira, Reyes Escudero Díaz, Benito Rodríguez Cordero, Matilde Gambín Pérez, Manuel Fernández Robles y Mercedes Ortega Labrador, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se describen con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar, en la forma siguiente, en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, sin número, todas a las doce horas.

En primera subasta, por el tipo de tasación, el día 16 de enero próximo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haber pedido adjudicación

en debida forma por el demandante, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100, el día 20 de febrero próximo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo próximo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Finca urbana número 24. Vivienda en planta 7.ª, 1.ª derecha, del edificio o Torre Tres, segunda fase, del Conjunto Urbanístico Serrana Dos. Consta de salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza-lavadero y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.064, libro 152, folio 4, finca número 9.866, inscripción cuarta.

Se valora en la suma de 3.200.000 pesetas.

Finca urbana número 47, que forma parte del bloque 5 del grupo de viviendas fase A, en la barriada Liberación, del tipo E. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Inscrita al tomo 1.066, folio 149, finca 15.088, inscripción tercera.

Se valora en la suma de 1.300.000 pesetas.

Vivienda 5.ª, B, de la casa número 50 del bloque P de la fase 5.ª, edificadas en playas de San Telmo, hoy barriada Santo Tomás de Aquino. Consta de comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Inscrita al tomo 375, folio 24 vuelto, finca número 486, inscripción sexta.

Se valora en la suma de 2.100.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 13 de octubre de 1990.—El Secretario.—9.041-A.

LERIDA

Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3, bajo el número 300/1989 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, hoy Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», representada por el Procu-

rador don Santiago Jene Egea, contra Domingo Bernaus Cercos, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario citado la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, sito en edificio Canyeret, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 5 de febrero de 1991, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará.

Segunda subasta: El día 5 de marzo de 1991, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará.

Tercera subasta: El día 5 de abril de 1991, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Pieza de tierra campa, secano, sita en el término de Camarasa, partida de la «Val», llamada también «Palous», dentro de la cual radica una era, con cabaña, corral y pajera, de cabida 10 jornales y 11 porcas y media, equivalentes a 4 hectáreas 77 áreas 56 centiáreas. Lindante: Por oriente, con Antonio Llop y Josefa Farrús; por mediodía, con Francisco Llop, Esteban Galán y Carreradan por poniente, con Simón Trepas, y por norte, con camino de Camarasa y Asentiu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 1.404, libro 46, folio 186, finca 2.649. Valorada en 6.057.680 pesetas.

Dado en Lérida a 8 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.042-A.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia

número 32 de los de Madrid, bajo el número 733/1990, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Alfredo Corral, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la finca sita en plaza Collao, 13, comercial, derecha, Sevilla, consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla quinta, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 194.212 pesetas de principal.

Y para que sirva de notificación a los tenedores presentes o futuros de dos obligaciones hipotecarias al portador emitidas por doña María del Carmen Romero Gabilán, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 24 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.621-C.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.112/1986, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra María Cruz Bilbao Varela y Matías Martínez García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que se describirán, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta el día 11 de enero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el de 10.000.000, 20.000.000, 20.000.000 y 10.000.000, respectivamente.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de febrero próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de parcela de terreno al pago del Sextil, de 9 áreas, polígono 1, finca 78, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos con número 2.236.

2. Mitad indivisa de tierra al pago Sextil, de 8 celemines o 16 áreas, polígono 1, parcela 77, de tercera clase, finca 2.237.

3. Mitad indivisa de tierra al pago Sextil, polígono 1, parcela 80, de 18 áreas, finca 2.014.

4. Mitad indivisa de tierra al pago del Sextil, de 8 áreas 25 centiáreas, polígono 1, parcela 79, finca 2.238.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.622-C.



El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1.138/1985, promovidos por «Importación y Distribución de Equipos» contra don Julián Laín Fernández, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (Capitán Haya, 66).

Fechas: A las once de su mañana, Primera, 15 de enero de 1991; segunda, 14 de febrero de 1991, y tercera, 12 de marzo de 1991.

Tipos: En cuanto a la primera, se dirá pesetas, en que ha sido valorada; la segunda, dicha suma con la rebaja del 25 por 100, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente podrán realizarse posturas por escrito haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca: Urbana. Piso sito en Madrid, calle Timoteo Domingo, 48.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, al libro 366, folio 121, finca 15.709, anotación B.

Valorada pericialmente en 6.532.647 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.620-C.



Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 984/1989, a instancia de «Comercial 25, Sociedad Anónima», contra doña Aurora Alonso Saura, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 19 de noviembre de 1990, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de enero de 1991, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultara desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de febrero de 1991, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Una casa situada en término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, en la calle de Los Porches, número 2, con patio. Ocupa una superficie, con su zona de ensanche, de 243 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de don Olayo Gil Moreno; izquierda, casa número 4 de la calle de Los Porches; fondo, casa de don Ginés Romero Zaplana, y frente, con la calle de su situación.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Murcia II, al folio 159 del libro 357 de San Javier, finca número 11.598, inscripción 3.^a

Arrendamientos: No tiene.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Madrid a 17 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—6.627-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario bajo el número 01043/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Patrocinio Jiménez González, María Dolores Muñoz Moreno, Juan José García Sánchez y Margarita Covisa Díaz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de noviembre de 1990, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.507.600 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de enero de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fuera para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de abril de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Undécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o, hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bienes objeto de subasta

Dos pisos situados en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Provincias, número 11.

1. Piso 1.º, 3, inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.723, libro 729, folio 214, finca 59.633, inscripción primera.

2. Piso 2.º, 2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.723, libro 729, folio 223, finca 59.639.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 19 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—6.784-C.

★

Doña Esperanza Córdoba Castroverde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 99/1988, para la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en los que con fecha del día de hoy se ha dictado la resolución que sigue y que es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Aprobar la proposición de Convenio votada favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspenso «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella

Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto, la intervención nombrada en este expediente, Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, que ha venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las de la proposición de Convenio, aprobada tan pronto sea firme esta resolución por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entreguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Vázquez Guillén, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, del que me remito, y para que el presente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», lo expido y firmo en Madrid a 25 de octubre de 1990.—La Magistrada-Juez, Esperanza Córdoba Castroverde.—El Secretario.—6.782-C.

MANACOR

Edicto

Doña Magdalena Morro Miquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 73/1990, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Antonia Jaume Pascual, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra Angeles Navarro Gómez y Francisco Rodríguez Barbero, en reclamación de 2.401.375 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

1.º Urbana, edificio destinado a vivienda, sito en la calle Tramontana, del Caserío de Porto Cristo, término de Manacor, compuesto de planta baja y que tiene su acceso directamente desde la citada calle, ocupando una superficie construida de unos 86 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.618, libro 699 de Manacor, folio 24, finca 30.037. Valorada en 5.273.881 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 11 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiera—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la

segunda el próximo 7 de enero, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de enero, también a las once horas.

Dado en Manacor a 4 de octubre de 1990.-La Juez, Magdalena Morro Miquel.-El Secretario.-6.613-C.

PAMPLONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 27 de noviembre de 1990, 15 de enero y 12 de febrero de 1991 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado con el número 737/1990-A, a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», contra doña María del Carmen Tellechea Iturriga y Pedro Sarasibar Ibarrola, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya -indicando clase Juzgado, número de asunto y año-, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda el 75 por 100 del valor y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de la subasta

Piso 1.º, derecha, de la casa número 67 de la calle Jaraúta, de Pamplona. Valorada en 6.650.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 10 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.012-3.

★

Don Joaquín Galve Sauras, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 18 de diciembre de 1990, 22 de enero y 21 de febrero de 1991 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 287/1990-B, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra «Ferrals y Montajes de la Ribera, Sociedad Limitada», haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este

Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación, en la segunda el 75 por 100 del valor y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3.161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bien objeto de la subasta

Parcela industrial en término de Villanueva de Gállego; tiene una superficie de 1.900 metros cuadrados, con una superficie real de 1.783 metros cuadrados; comprende las siguientes edificaciones: Naves de 4 metros de altura, estructura metálica y cubiertas de uralita; tienen las naves formas de L a todo lo largo de los linderos este y sur, adosado a las naves existe un edificio de dos plantas con una superficie por planta de unos 83 metros cuadrados, destinándose la planta baja a oficinas y despachos y aseos, y la primera planta a vivienda. El resto de la superficie, 725 metros cuadrados, se destinan a patio descubierto, utilizado normalmente para el trabajo y construcción de la Sociedad.

Valorada en 11.500.000 pesetas.

Pamplona, 10 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.639-C.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 23 de enero, 18 de febrero y 14 de marzo de 1991, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado, con el número 703/1988-A, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Apolonia Sanz Soivedilla, don Domingo Pascual Sigüenza y «Conservas Monte Rojo, Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya -indicando Juzgado, número de asunto y año-, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Vivienda letra B del piso 1 de la casa número 2 de la calle Monasterio de Urdax, de Pamplona. Valorado en 31.500.000 pesetas.

Pamplona, 15 de octubre de 1990.-El Magistrado.-El Secretario.-6.638-C.

TERRASSA

Edicto

Don Fernando Fernández Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 20/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por «Caixa d'Estalvis de Terrassa», con beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador señor Ruiz, contra don Juan Fontanet Castella, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento, con una antelación de veinte días, el bien que se describirá, por primera vez, el próximo día 17 de enero de 1991, con tipo inicial igual a la valoración dada de los bienes, y para el caso de que resultara desierta se señala segunda subasta para el día 14 de febrero de 1991, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si ésta resultara igualmente desierta, se celebraría tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1991, a las doce treinta horas, al igual que las dos anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que deberán previamente depositar una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes, y que deberán conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrantes en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bien objeto de subasta

Casa de dos cuerpos sita en la villa de Rubí, en la avenida de Barcelona, antes del Caudillo, 57, antes 63, compuesta de bajos en la parte de delante y de bajos y tres pisos en la parte posterior, junto con el terreno que contiene, que mide una superficie de 322 metros 46 centímetros cuadrados, de los que los bajos ocupan 140 metros cuadrados y cada piso 128 metros cuadrados, que están edificados. Linda: Frente, poniente, dicha calle; derecha, saliendo, norte, Montserrat Torras y sucesores de José Bornell; por su espalda, oriente, Juan Bellmut, y por su izquierda, sur, Juan Domenech. Inscrita al tomo 109, libro 109 de Rubí, folio 144, finca número 1.577.

Valoración inicial: 17.420.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 8 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Martín.-El Secretario.-9.040-A.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco García Rueda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 537/1988, se tramita juicio ejecutivo, instado por el

Procurador Manuel Cervero Marti, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Agrícola Climent, Sociedad Anónima», Juan Climent Tudela y Paloma Keller Alegre, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en veintiún lotes, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 16 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Colón, de Valencia, cuenta corriente número 4443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero de 1991, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 21 de marzo de 1991, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote. Una mitad indivisa de rústica, tierra monte en término de Játiva, partida Coto Mando, con una superficie de 49 áreas 86 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 712, libro 256, folio 106, finca 22.662.

Segundo lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 99 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 32, folio 36, finca 2.736.

Tercer lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 37 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 31, folio 68, finca 676.

Cuarto lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 94 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 14, folio 234, finca 1.498.

Quinto lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 24 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 18, folio 24, finca 1.793.

Sexto lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 74 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 4, folio 203, finca 508.

Séptimo lote. Rústica en término de Játiva, partida Font Ferri, de 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 38, folio 59, finca 5.154.

Octavo lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 1 hectárea 41

áreas 24 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 4, folio 206, finca 509.

Noveno lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 37 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 9, folio 172, finca 1.097.

Décimo lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 16 áreas 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 20, folio 55, finca 2.001.

Undécimo lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 12 áreas 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 20, folio 49, finca 1.998.

Duodécimo lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 8 áreas 31 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 20, folio 45, finca 1.996.

Decimotercer lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 12 áreas 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 20, folio 57, finca 2.002.

Decimocuarto lote. Rústica tierra seco en término de Llosa de Ranes, partida Font Ferri, de 28 áreas 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 20, folio 47, finca 1.997.

Decimoquinto lote. Una mitad indivisa de otra mitad indivisa, o sea, una cuarta parte indivisa de una rústica, parcela de tierra seco, monte inculto, en término de Carcagente, partida de Cremenso. Mide 52 metros cuadrados; dentro de la cual existe un pozo de elevación de agua en una caseta de 40,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 955, libro 162, folio 190, finca 16.243.

Decimosexto lote. Rústica tierra marjal, con riego de agua elevada, en término de Carcagente, partida Barranquet, de cabida 20 áreas 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.258, libro 207, folio 161, finca 19.464.

Decimoséptimo lote. Rústica tierra huerta en término de Carcagente, partida Barranquet, de cabida 34 áreas 41 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, tomo 1.303, libro 213, folio 48, finca 19.862.

Decimoctavo lote. Rústica tierra huerta en término de Carcagente, partida Barranquet, de cabida 4 hectáreas 78 áreas 15 centiáreas 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.303, libro 213, folio 45, finca 9.397.

Decimonoveno lote. Rústica tierra huerta en término de Carcagente, partida Barranquet, de 16 áreas 33 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.303, libro 213, folio 48, finca 19.683.

Vigésimo lote. Dos cienavas partes indivisas y setecientos diecinueve milésimas de otra cienava parte indivisa de una urbana, vivienda en planta baja y piso alto, que mide 86,65 metros cuadrados, edificadas sobre una parcela que mide 369,65 metros cuadrados, en Valencia, avenida de Blasco Ibáñez, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I al tomo 2.230, libro 587, folio 28, finca 36.029, inscripción 50.

Vigésimo primer lote. Dos cienavas partes indivisas y setecientos diecinueve milésimas de otra cienava parte indivisa de una urbana, vivienda en planta baja y alta, que mide 86,62 metros cuadrados, edificadas sobre una parcela de terreno que mide 369,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I al tomo 2.230, libro 587, folio 32, finca 36.028, inscripción 50.

Los anteriores lotes han sido valorados a efectos de subasta en las siguientes cantidades:

Primer lote: 1.800.000 pesetas.
 Segundo lote: 1.000.000 de pesetas.
 Tercer lote: 400.000 pesetas.
 Cuarto lote: 950.000 pesetas.
 Quinto lote: 250.000 pesetas.
 Sexto lote: 750.000 pesetas.
 Séptimo lote: 1.170.000 pesetas.
 Octavo lote: 1.400.000 pesetas.
 Noveno lote: 350.000 pesetas.
 Décimo lote: 150.000 pesetas.
 Undécimo lote: 150.000 pesetas.
 Duodécimo lote: 75.000 pesetas.

Decimotercer lote: 125.000 pesetas.
 Decimocuarto lote: 300.000 pesetas.
 Decimoquinto lote: 1.000.000 de pesetas.
 Decimosexto lote: 900.000 pesetas.
 Decimoséptimo lote: 1.400.000 pesetas.
 Decimoctavo lote: 36.000.000 de pesetas.
 Decimonoveno lote: 700.000 pesetas.
 Vigésimo lote: 7.000.000 de pesetas.
 Vigésimo primer lote: 7.000.000 de pesetas.

Valencia, 15 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco García Rueda.—El Secretario.—4.016-10.

ZARAGOZA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0433/89, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo contra don Hermenegildo Cuello Mairal, doña María Pilar Domper Cuello y doña Josefa Mairal Rodrigo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de diciembre de 1990 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.725.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de enero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de febrero de 1991 próximo, y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la flana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un campo erial seco, en la partida «Peña Martín o Valle», de 1 hectárea 54 áreas 10 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 33 áreas 26 centiáreas, según el Catastro, Figura al polígono 4, parcela 14, subparcelas a y b.

En el interior de esta finca existen las siguientes edificaciones: Casa, con terreno que la rodea, sita en Azara, en la partida Peña Martín o Valle. Tienen una superficie de 140 metros cuadrados. Consta de planta baja, destinada a cuadra y planta alzada, destinada a vivienda; una nave, destinada a almacén de unos 200

metros cuadrados; otra nave, destinada a granja de cerdas de cría, de unos 102 metros cuadrados de superficie; otra nave, destinada a almacén, de unos 420 metros cuadrados; un corral de 192 metros cuadrados, sin tejado; otro corral de 426 metros cuadrados, cubierto; una bodega, de unos 30 metros cuadrados, junto al corral. Todo ello está enclavado en el sur-oeste de la finca descrita, constituyendo una edificación de unos 1.510 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 31, finca 237, inscripción quinta.

Se valoró en 11.000.000 pesetas y responde de 5.913.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 1.182.600 pesetas más, para costas y gastos.

2. Un campo y monte bajo seco, en la partida de Cruceta o Valle, llamado «Camino de la Fuente» de 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 79 áreas 37 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcela 34.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 35, finca 227, inscripción cuarta.

Se valoró en 238.000 pesetas y responde de 142.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 28.400 pesetas más para costas y gastos.

3. Una faja de tierra blanca, en la partida «La Valle» de 35 áreas 75 centiáreas, según el título, y de 94 áreas 65 centiáreas, según el Catastro, figura al polígono 4, parcela 7, subparcelas a y b.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 37, finca 228, inscripción cuarta.

Se valoró en 331.000 pesetas y responde de 198.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 39.600 pesetas más, para costas y gastos.

4. Un campo, viña, monte bajo, erial y olivar seco, en la partida «Valtracons» o «Valtracón» de 64 áreas 35 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 52 áreas 96 centiáreas, según Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 39, finca 229, inscripción cuarta.

Se valoró en 757.000 pesetas y responde de 530.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 106.000 pesetas más, para costas y gastos.

5. Una faja de tierra blanca, cereal, regadío, en la partida «Las Mayores o Valcardera», de 35 áreas 75 centiáreas, según el título, y de 39 áreas 2 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 1, parcelas 155 y 156.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 41, finca 230, inscripción cuarta.

Se valoró en 117.000 pesetas y responde de 70.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 14.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Una viña, en la partida «La Sarda» de 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 92 áreas 82 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 2, parcela 89.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 43, finca 232, inscripción cuarta.

Se valoró en 278.000 pesetas y responde de 147.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 29.400 pesetas más, para costas y gastos.

7. Un campo seco, en la partida «La Cruceta o Arenales», de 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 1 hectárea 55 áreas 80 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 5, parcela 33.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 45, finca 233, inscripción cuarta.

Se valoró en 467.000 pesetas y responde de 281.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 56.200 pesetas más, para costas y gastos.

8. Un campo, viña, monte bajo y olivar y encinas, seco, en la partida «Las Vals o Las Vallis», de 74 áreas 35 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 91 áreas 87 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcela 67, subparcelas a, b, c, d, e y f.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 47, finca 235, inscripción cuarta.

Se valoró en 875.000 pesetas y responde de 525.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 105.000 pesetas más, para costas y gastos.

9. Una casa, con corral descubierto, en las calles Alta, número 12, hoy 7, de 49 metros cuadrados, en la realidad de los que corresponde 40 metros cuadrados a la casa y 9 metros cuadrados, al corral descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 49, finca 510, inscripción cuarta.

Se valoró en 50.000 pesetas y responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 6.000 pesetas más, para costas y gastos.

10. Una viña, en la partida «La Sarda», de 28 áreas 60 centiáreas, según el título, y de 60 áreas 94 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 2, parcela 52.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 51, finca 511, inscripción quinta.

Se valoró en 182.000 pesetas y responde de 109.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 21.800 pesetas más, para costas y gastos.

11. Una viña y monte bajo, seco, en la partida «La Fuente o Viña Fuente», de 35 áreas 76 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 45 áreas 48 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 5, parcela 64, subparcelas a, b, c y d.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 53, finca 512, inscripción quinta.

Se valoró en 736.000 pesetas y responde de 441.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 88.200 pesetas más, para costas y gastos.

12. Un corral, antes huerto, en la partida «La Balsa», de 1 área 19 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 55, finca 506, inscripción quinta.

Se valoró en 20.000 pesetas y responde de 12.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 2.400 pesetas más, para costas y gastos.

13. Un campo seco, en la partida «La Paul o Barranco», de 21 áreas 46 centiáreas, según el título, y de 36 áreas 42 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 3, parcelas 125 y 128.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 57, finca 507, inscripción quinta.

Se valoró en 109.000 pesetas y responde de 65.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 13.000 pesetas más, para costas y gastos.

Un campo, viña y almendros seco, en la partida «Amplans o Amplones» de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, según el título, y de 1 hectárea 68 áreas 92 centiáreas, según el Catastro. Figura a los polígonos 5 y 6, parcelas 85 y 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 59, finca 508, inscripción quinta.

Se valoró en 591.000 pesetas y responde de 354.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 70.800 pesetas más, para costas y gastos.

15. Un campo viña, erial, almendros y monte bajo, seco, en la partida «El Fariz o Chariz, San Antón y Camino Huesca», de 85 áreas 82 centiáreas, según el título, y de 6 hectáreas 54 áreas 58 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcelas 115, 117 y 124.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 61, finca 509, inscripción quinta.

Se valoró en 818.000 pesetas y responde de 490.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 98.000 pesetas más, para costas y gastos.

16. Un campo, erial, olivar, viña, cereal y monte bajo, seco, en la partida «La Chesca», de 1 hectárea 47 áreas, según el título, y de 2 hectáreas 98 áreas 5 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 1, parcela 134, subparcelas a, b, c, d, e, f, g y h.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 63, finca 725, inscripción tercera.

Se valoró en 594.000 pesetas y responde de 356.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 71.200 pesetas más, para costas y gastos.

17. Un pajar y era, en la partida «Eras Altas, Campo Balsa o Campo Belén», de 45 metros cuadrados, aproximadamente, el pajar, y la era, de 5 áreas 20 centiáreas según el Catastro. Figura al polígono 3, parcela 70.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 65, finca 866, inscripción tercera.

Se valoró en 100.000 pesetas y responde de 60.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 12.000 pesetas más, para costas y gastos.

18. Un campo erial, seco, en la partida «Barbuchera», de 75 áreas 71 centiáreas. Figura al polígono 1, parcela 53.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 67, finca 916, inscripción segunda.

Se valoró en 225.000 pesetas y responde de 135.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 27.000 pesetas más, para costas y gastos.

19. Un campo erial, seco, en la partida «Barbuchera», de 79 áreas 21 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 631, libro 8, folio 69, finca 217, inscripción segunda.

Se valoró en 237.000 pesetas y responde de 142.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 28.400 pesetas más, para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.629-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 715-B de 1989, a instancia del actor Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados don José Antonio Hernández García, doña Montserrat Hernández Suelves, don Antonio Hernández Suelves y don Pedro Serén Ferrer, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones del registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 10 de enero de 1991 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 12 de febrero de 1991 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que pueden corresponder a don José Antonio Hernández Gracia, doña Montserrat Hernández Suelves y don Antonio Hernández Suelves, sobre la vivienda cuarto izquierda, tipo B, en la calle Embarcadero, números 26-28-30. Tiene una superficie útil de 63,88 metros cuadrados. Inscrita al tomo 507, libro 241, folio 14 vuelto, finca 20.872. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1990.-El Juez.-El Secretario.-6.628-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edictos de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 18 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de don Pedro Antonio González Álvarez contra la Empresa demandada Ignacio Sánchez Corbalán, domiciliada en Barcelona, calle Lisboa, 8-10, en autos número 1.472/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Departamento número once. Vivienda piso segundo, puerta segunda, de la casa números 8 y 10 de la calle Lisboa, del Sector de Horta, de esta ciudad; que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios, tribuna y una pequeña galería con lavadero, ocupando una superficie útil de 56 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, sur, con rellano de escalera, patio de luces y parte con departamentos 4 y 5; derecha, este, con Magdalena Gustems; por la izquierda, oeste, Juan Huguert, y fondo, norte, con calle Crehuet. Tiene un coeficiente del 7 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, finca número 23.833, obrante al folio 220 del tomo y libro 732 de Horta.

Valor estimado, atendiendo a su emplazamiento, superficie y coyuntura económica del mercado: 5.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en ronda de San Pedro, número 41, el día 14 de enero de 1991, a las doce quince horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 11 de febrero de 1991, a las doce quince horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo de 1991, a las doce quince horas de su mañana.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.-Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 por 100 del precio del avalúo.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo hecho en la cuenta corriente que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza de Cataluña, de esta ciudad.

Tercera.-La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta.-En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación, indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinta.-No conveniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del

avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo [artículo 261, b), de la LPL].

Sexta.-Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la LPL).

Séptima.-El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días (según se trata de bienes inmuebles) (artículo 1.400, párrafo 2.º).

Octava.-Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado (1.500).

Novena.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 10 de octubre de 1990.-El Secretario.-9.084-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 18, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en este Juzgado a instancias de Javier Angel Morales Izquierdo contra la Empresa demandada Javier Miarons Verges, domiciliadas en Sant Pere de Torelló, avenida Pau Casals, número 32, en autos número 2.230/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

3. Finca urbana sita en la población de Sant Pere de Torelló, en la calle Pau Casals, número 38. Dicho edificio es de tipología entre medianeras (casa pareada), compuesta de tres plantas, a decir, planta sótano, baja y primera. De una calidad de construcción media, indicándose estar construida en el año 1975. Tiene una superficie construida total entre las tres plantas de 110 metros cuadrados, aproximadamente. Estando distribuida de la siguiente forma:

Planta sótano: Garaje-trastero.

Planta baja: Cocina, comedor-estar.

Planta piso: Cuatro habitaciones y baño.

Valoración:

Valor del suelo: El valor de repercusión del suelo se estima en 20.000 pesetas metro cuadrado, que sobre una superficie de 40 metros cuadrados, aproximadamente, representa un valor total de 800.000 pesetas.

Valor de construcción: El valor de construcción actual se estima en 40.000 pesetas metro cuadrado. Debido al estado de conservación de la citada casa, cabe aplicar un factor de depreciación del 10 por 100, con lo que sobre una superficie construida de 110 metros cuadrados, aproximadamente, representará un valor total de 3.960.000 pesetas.

Valor de coste: Es la suma del valor del suelo más el valor de construcción, esto es, 4.760.000 pesetas.

Valor en venta: Para hallar su valor en venta se aplica sobre su valor de coste un margen comercial estimado del 20 por 100, resultando un valor de 5.712.000 pesetas.

Cargas:

Se indica el señor Javier Miarons que sobre dicho inmueble gravan dos hipotecas, no precisando el importe exacto de las mismas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 5.712.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en ronda San Pedro, número 41, el día 15 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 12 de febrero de 1991, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo de 1991, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.-Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 por 100 del precio del avalúo.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo hecho en la cuenta corriente que es titular de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza Cataluña, de esta ciudad.

Tercera.-La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta.-En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado, y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinta.-No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo [artículo 261, b), de la LPL].

Sexta.-Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la LPL).

Séptima.-El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días (según se trata de bienes inmuebles) (artículo 1.400, párrafo 2.º).

Octava.-Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado (1.500).

Novena.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, 8, y 133, II, LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 10 de octubre de 1990.-El Secretario.-9.085-A.

GUADALAJARA

Edicto

Doña María Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado 1.436-37/1981, ejecución número 126/1981, a instancia de don Francisco Martínez Escamilla y otro, contra don Emilio Gómez Serrano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública

subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Derecho real de hipoteca constituida a favor del ejecutado y de los sucesivos endosantes o tenedores de las letras inscripción 5.^a de la finca número 3.347. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid.

Valor: 24.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 12 de diciembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Que los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 33.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 15 de octubre de 1990.—La Secretaria, Maria Soledad Ortega Ugena.—9.035-A.

JAEN

Edicto

Don José Angel Marín Gámez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y provincia,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 1.152/1988, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre resolución de contrato, a instancias de Francisco Rosa Rosa, contra Amador Mena Aranda y Antonio Mena Tejero, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.448 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada se reseña al final de este edicto y bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en primera subasta el día 8 de enero de 1991, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda subasta el día 4 de febrero de 1991, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de la segunda. Finalmente, y en caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren valorado los bienes, y la cual tendrá lugar el 4 de marzo de 1991. Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley 34/1984, de 6 de agosto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para las Empresas apremiadas.

Bienes que se subastan

Pieza de tierra de monte llamada Peñas de Carचना, de cabida 5 hectáreas 62 áreas 29 centiáreas. Valoración, 180.000 pesetas.

Parcela de tierra de monte y calma, denominada El Coto, situada en los términos de Martos y Fuensanta de Martos, con una superficie de 21 hectáreas 43 áreas 92 centiáreas. Valoración, 880.000 pesetas.

Pieza de tierra de monte bajo al sitio Cerro del Viento, de cabida 3 hectáreas 4 áreas 8 centiáreas. Valoración, 160.000 pesetas.

Pieza de tierra con olivos y monte bajo al sitio Piedras de Carचना, de cabida 1 hectárea 75 áreas y 80 centiáreas. Valoración, 1.700.000 pesetas.

Pieza de tierra olivar al sitio Cerro del Viento, de Fuensanta de Martos, de cabida 99 áreas 77 centiáreas. Valoración, 1.400.000 pesetas.

Pieza de tierra denominada Hacienda de Fraile, de monte y pedriza, con una cabida de 46 hectáreas 56 áreas 24 centiáreas 42 decímetros cuadrados. Valoración, 1.380.000 pesetas.

Pieza de tierra calma al sitio Cortijo Nuevo, en el Cerro del Viento, de Fuensanta de Martos, de cabida 57 áreas 1 centiárea 80 decímetros cuadrados. Valoración, 280.000 pesetas.

Pieza de tierra al sitio Pedregales, de Martos, de cabida 11 áreas 36 centiáreas 12 decímetros cuadrados. Valoración, 60.000 pesetas.

Pieza de tierra en el sitio Pedregales, de Martos, de cabida 14 áreas 46 centiáreas 97 decímetros cuadrados. Valoración, 75.000 pesetas.

Solar en la calle A, sin número, en el polígono del Molino Medel, con una superficie de 7.700 metros cuadrados, de Martos. Valoración, 7.700.000 pesetas.

Solar en la manzana III del polígono del Molino Medel, con superficie de 72 metros cuadrados, de Martos. Valoración, 150.000 pesetas.

Solar en la manzana IV del polígono del Molino Medel, con una superficie de 90 metros cuadrados, en Martos. Valoración, 215.000 pesetas.

Valoración total, 14.180.000 pesetas.

Y para que sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén), sirviendo de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, así como a los posibles acreedores, expido el presente en Jaén a 8 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, José Angel Marín Gámez.—El Secretario.—9.036-A.

LA RIOJA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en autos de ejecución 93/1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Ana Isabel Mendoza Torres, contra el demandado don Francisco Javier Veloso Navas, domiciliado en calle Gran Vía, número 56, por el presente se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados en los citados autos, en la forma prevenida en la Ley, por término de veinte días, cuya relación figura al final del presente edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pío XII, 33, primera planta, en primera subasta, el día 11 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero de 1991, señalándose como hora para todas ellas las once de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en autos en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—La subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso cuarto, tipo D-3, sita en Villamediana de Iregua, bloque «La Cabaña», camino La Solana, sin número.

Valorada en 9.680.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño a 17 de octubre de 1990.—El Secretario.—9.087-A.

MADRID

Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 26 de los de Madrid, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 111/1989, instado por José Manuel Paz Alba, frente a Isabel París y Domingo y «Constructora Polígono, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana. Número 58. Piso letra A de la planta séptima de casa sobre parcela número 76 del poblado C de Carabanchel (Madrid), hoy San Ignacio de Loyola, calle del General Saliquet, número 49. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Frente, con el pasillo general de la planta por donde tiene su entrada; derecha entrando, piso H y zona verde; izquierda, piso B y zona verde, y espalda, con zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, finca número 35.889, libro 484, al folio 187.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 14.500.000 pesetas.

Primera subasta: El 7 de diciembre de 1990, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.900.000 pesetas. Postura mínima: 9.666.666 pesetas.

Segunda subasta: El 11 de enero de 1991, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.900.000 pesetas. Postura mínima: 9.666.666 pesetas.

Tercera subasta: El 14 de febrero de 1991, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.625.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del

avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2524 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Basilica, número 19, de Madrid.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente del Juzgado.

Así lo mandó y firma su señoría; doy fe.
Madrid, 15 de octubre de 1990.—9.037-A.



Don Fernando Delgado Rodríguez, Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecución número 99/1990, a instancia de don Lucio Ruiz Marugán, contra «Vector 80, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Fuenlabrada, calle Brañuelas, número 1, de Fuenlabrada, con una superficie de 1.852,43 metros cuadrados, y nave construida.

Valorada pericialmente en 45.385.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1991, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 01-900415-8, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19, en primera subasta la cantidad de 9.077.000 pesetas, y en segunda y tercera, en su caso, 6.807.750 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán

reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, aprobarse el remate a los que le sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la LEC).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, prevenido en el artículo 1.500 de la LEC.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (45.385.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, fijándose el tipo en 34.038.750 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261.4 de la LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la LPL).

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de octubre de 1990.—El Juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—9.086-A.

MÁLAGA

Edicto

Don José María Benavides S. de Molina, Magistrado-Juez de lo Social número 5 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 52/1988, seguida ante este Juzgado de lo Social, a instancia de María Rosario Cortés Heredia, contra Bartolomé

Flores Carmona, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, en primera, el día 14 de enero de 1991, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 7 de febrero de 1991, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 5 de marzo de 1991 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Urbana. Edificio distinguido con los números 21 y 23 de la calle Bulto, en la Carriñuela, barriada de Torremolinos (Málaga). Linda: Por la derecha entrando, en línea de 21 metros, con la casa número 25 de la calle; izquierda, en línea de 20 metros 60 centímetros, con la casa número 19 de igual vía, y fondo o espalda, en línea de 14 metros 40 centímetros, con la playa. Tiene la parcela una superficie de 228 metros 50 decímetros cuadrados. La edificación se compone de planta baja y principal, estando destinada la baja a garaje y la primera en dos apartamentos. Tasado en 22.800.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público y a las partes de este procedimiento, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 26 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, José María Benavides S. de Molina.—El Secretario.—9.038-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/11/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al Recluta de Marinería de la Armada Jesús Oliver Giménez, hijo de Jesús y de Gloria, nacido en Huesca, el día 30 de julio de 1969, con documento nacional de identidad 220.010.223, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autorizadas y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.612.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/20/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al Recluta de Marinería de la Armada Juan Medialdea Artola, nacido en Rentería (Guipúzcoa), el día 20 de julio de 1969, con documento nacional de identidad 206.700.592, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autorizadas y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.614.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/19/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al Recluta de Marinería de la Armada José Cerrillo López, hijo de Isidro y de Iberia, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 21 de julio de 1969, con documento nacional de identidad 20.011.997, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autorizadas y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.615.

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/14/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada Fernando Márquez Moreno, hijo de Diego y de Teresa, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa) el día 19 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 200014436, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.633.

★

Luis Armenteros Peinado, hijo de Juan y de Florencia, natural de Jaén, nacido el 11 de septiembre de 1968, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, encartado en las diligencias preparatorias 25/77/90 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba normal, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 27 de septiembre de 1990.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.653.

★

Luis Juan Fernández, hijo de Vicerite y de Esperanza, natural de París (Francia), nacido el 7 de mayo de 1969, de estado civil soltero, de profesión ninguna, encartado en la causa número 25/83/90, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba poblada, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Juez Auditor Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 27 de septiembre de 1990.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—1.654.

★

David Mozo Redondo, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Zamora, nacido el 5 de diciembre de 1971, de estado civil soltero, de profesión Socorrista, con graduación militar de C. Legionario, encartado en las diligencias preparatorias número 27-34-90, por el presunto delito de desertión, y con destino en Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla a 2 de octubre de 1990.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—1.721.

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/23/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al Recluta de Marinería de la Armada Miguel Sáez Munsten-Mann, nacido en República Federal de Alemania, el día 21 de julio de 1969, con documento nacional de identidad 200.013.766, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autorizadas y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.-1.617.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por haber sido detenido el inculcado, en las diligencias preparatorias, 52/34/90, C.L., Salvador Alexis González Cruz, perteneciente al Tercio «Don Juan de Austria», III de la Legión, hijo de Andrés y de María Eugenia, nacido en Santa Cruz de Tenerife el día 17 de abril de 1971, soltero, albañil, con documento nacional de identidad número 43.789.727, quien, al día de la fecha, ha sido puesto a disposición de este Juzgado, queda nula y sin efecto la requisitoria librada por este Juzgado sobre el mismo en las meritadas actuaciones, con fecha 30 de agosto de 1990.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 1990.-El Juez Togado Militar Territorial número 52.-1.608.

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Inocente González Cabrera, hijo de Gonzalo y de María Isabel, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 28-12-1953, de estado soltero, procesado en la causa número 81/78 por un presunto delito de desertión y fraude, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1990.-El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carnero Cabarda.-1.610.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/63/90, instruida al C.L. Hakin Benaise Mohamed, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 20 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-1.605.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/62/90, instruida al C.L. Hassan Mohamed Ali por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 21 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-1.603.

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 26/13/90, seguida contra Miguel Angel Francesch Velasco por falta de incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 24 de septiembre de 1990.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.595.

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 26/43/89, seguida contra el encartado Juan Fernández Borrega por un presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 19 de septiembre de 1990.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.593.

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 26/90/90, seguida contra el encartado Juan Fernández Borrega por presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 19 de septiembre de 1990.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.592.

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215 de 7-9-1990, relativa al mozo R/91 Eduardo Ferreira Garcia (F.N. 27-1-1972, documento nacional de identidad número 31.264.903), nacido en Cádiz e hijo de Juan y María Carmen.

Cádiz, 20 de septiembre de 1990.-El C.F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.584.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/66/90, instruida al C.L. Javier López Espinosa, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de octubre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.659.

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215 de 7-9-1990, relativa al mozo R/91 Sebastián Marin Narváez, nacido en San Fernando (Cádiz) el 12-11-1972, hijo de Manuel y Aurora, con documento nacional de identidad número 011.300.138.

Cádiz, 20 de septiembre de 1990.-El C.F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.585.

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215 de 7-9-1990, relativa al mozo R/91 José Antonio Jacob Caraballo, nacido en Cádiz el 26-6-1972, hijo de Salvador y Ana, con documento nacional de identidad número 110.010.767.

Cádiz, 18 de septiembre de 1990.-El C.F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.586.

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215 de 7-9-1990, relativa al mozo R/91 Juan Galvín Jiménez, nacido en Puerto Serrano (Cádiz) el 23-12-1972, hijo de José y Rosario, con documento nacional de identidad número 112.800.002.

Cádiz, 18 de septiembre de 1990.-El C.F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.587.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/68/90, instruida al C. L. Karin Mohamed Amar, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de octubre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.660.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/83/90, instruida al C. L. Luis Juan Fernández, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 4 de octubre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.658.

Por haber regularizado su situación militar queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991 Jesús Burgos Cano, nacido en Algeciras (Cádiz) el 19 de abril de 1972, hijo de Luis y Francisca, con documento nacional de identidad 110.400.113.

Cádiz, 2 de octubre de 1990.-El C.F. Jefe del C. P. R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.693.

Don Antonio Esquivas López-Cuervo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de Sevilla y su demarcación, por el presente hace saber:

Que por providencia dictada en el procedimiento número 22/12/1989, instruido a Manuel Pérez Rueda, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1990.-El Juez Togado, Antonio Esquivas López-Cuervo.-1.669.